



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1027 -2025-GRA/GRS/GR-OSC

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 5337879 y Registro DOCUMENTAL N° 8787955, que contiene el informe legal n.º 200-2025-GRA-GRS/GR-OAL de 09 de octubre de 2025, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sobre el análisis legal y acciones administrativas respecto de la Resolución Gerencial Regional de Salud n.º 779-2025-GRA/GRS/GR.OSGC de 27 de agosto de 2025, sobre la designación del funcionario responsable del SOFTWARE PÚBLICO de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:



Que, según DECRETO SUPREMO N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, según el artículo 4º, del DECRETO SUPREMO N° 051-2018-PCM, establece que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;



Que, según el artículo 7º, del DECRETO SUPREMO N° 051-2018-PCM, establece que el titular de la entidad debe designar al responsable del área de informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como "Funcionario Responsable del Software Público" de su entidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva para compartir y usar el Software Público Peruano, la misma que en su numeral 9.4, establece las responsabilidades del funcionario responsable del software público;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud n.º 019-2025-GRA/GRS/GR-OSC de 30 de enero de 2025, se designa al Ing. Peter, RODRIGUEZ MOGROVEJO, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Salud n.º 779-2025-GRA/GRS/GR-OSGC de 27 de agosto de 2025, tiene por objeto de modificar el Artículo n.º 1 de la RGRS n.º 019-2025-GRA/GRS/GR-OSC, para designar al Ing. Helard Jesús Cárdenas Castro como nuevo Funcionario Responsable del Software Público de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, con el Informe legal n.º 200-2025-GRA-GRS/GR-OAL de 09 de octubre de 2025, se detalló que el acto administrativo puesto en la Resolución Gerencial Regional de Salud n.º 779-2025-GRA/GRS/GR-OSGC de 27 de agosto de 2025, es conforme a ley en tanto es una respuesta directa y obligatoria al mandato del artículo 7º del D.S n.º 051-2018-PCM. La entidad ejerce su potestad de gestión para asegurar que siempre haya un responsable operativo que cumpla las obligaciones derivadas del Software Público (gestión, uso, y principalmente, la contribución al Portal de Software Público Peruano, conforme al Art. 11º);

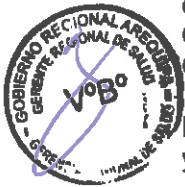
...///

///...

Que, la aplicación de la RGRS N° 779-2025-GRA/GRS/OSGC, no solo es un acto de designación de personal, sino que tiene un impacto legal y funcional. El funcionario designado asume la responsabilidad indelegable de la entidad respecto a: Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y la titularidad de software; garantizar la correcta aplicación de las licencias correspondientes (Art. 7°), sobre la contribución voluntaria al Portal de Software Público Peruano (Art 11°), que implica la remisión del código fuente, documentación y toda información necesaria para la digitalización y modernización de la Administración Pública. Por lo que, el informe indica que, la RGRS N° 779-2025 es un acto administrativo ejecutable y obligatorio que persigue la legalidad y la eficiencia en la gestión tecnológica de la Gerencia Regional de Salud.

Que, se concluye en el informe legal n.º 200-2025-GRA_GRS/GR-OAL de 9 de octubre de 2025, que la Resolución Gerencial Regional de Salud n.º 779-2025-GRA/GRS/GR-OSC es legalmente procedente al modificar la designación del funcionario responsable del software Público, cumpliendo así con el mandato expreso del Artículo 7° del Decreto Supremo n.º 051-2018-PCM; el nuevo funcionario designado, Ing. Helard Jesús Cárdenas Castro, asume las responsabilidades legales y técnicas inherentes a la gestión del Software Público Peruano en la Gerencia Regional de Arequipa.

Que, con Resolución Oficina de Gestión de Recursos Humanos n.º 395-2025-GRA/OGRH de 23 de setiembre de 2025 del Gobierno regional de Arequipa, se designo al Ing. Helard Jesús Cárdenas Castro en el cargo de Director de la Oficina de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, con lo que se consolida la designación dada en la Resolución Gerencial Regional de Salud n.º 779-2025-GRA/GRS/GR-OSGC de 27 de agosto de 2025.



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 051-2018-PCM en sus artículos 4º, 7º, 11º y las facultades establecidas en los documentos de gestión de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del jefe de la Oficina de Secretaría General y Comunicaciones y del jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa a partir de la fecha de notificación de la Resolución Gerencial Regional de Salud n.º 779-2025-GRA/GRS/GR-OSC al Ing. Helard Jesús Cárdenas Castro como servidor público designado para ejercer las funciones establecidas en la Decreto Supremo n.º 051-2018-PCM.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, el presente acto resolutivo a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintidos* (22) días del mes de *Octubre* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 033512